



ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 -2011-AMPN

Nasca, 19 NOV. 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 16 de Noviembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, es función específica de los Gobierno Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil;

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del Matrimonio Comunitario y con ello coadyuvar con el fortalecimiento de la unidad familiar como cedula básica de la sociedad;

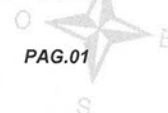
Que, dentro de su contexto, mediante Sesión de Concejo de carácter Extraordinaria de fecha 16 de Noviembre del 2011, se ha propuesto la realización de Matrimonio Civil Comunitario por el LXXI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE NASCA;

Estando de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2012 por el LXXI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE NASCA; que se realizara el día 21.01.12 a horas 04:00 P.M. en la Plaza de Armas de la ciudad de Nasca.

PAG.01





ARTICULO SEGUNDO.- Los contrayentes, que participen en el Matrimonio Civil deberán presentar los siguientes documentos:

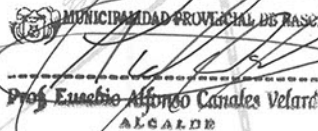
- Partida de Nacimiento Original de ambos contrayentes actualizada.
- Copia simple de los documentos Nacional de identidad (DNI) vigente, debiendo mostrar los originales.
- Certificado Médico expedido por el Hospital de Apoyo de Nasca
- Declaración Jurada de Soltería y Domiciliario.
- Dos testigos mayores de edad que conozcan a los contrayentes por lo menos (3) años, los cuales deberán portar sus documentos de identidad originales, adjuntado copias simples.
- Un día de publicación en el Diario Local.

Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar de este MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2012, deberán cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR, a los contrayentes participantes en el presente Matrimonio Civil Comunitario de la publicación de sus Edictos Matrimoniales, sin perjuicio que la Municipalidad Provincial de Nasca proceda a efectuar la difusión y publicación que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, División de Registro Civil y la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de esta Municipalidad, quienes deberán realizar las acciones necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

